

LINEAMIENTOS PARA LA META EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LAS EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios promueven el uso de información sobre el desempeño para mejorar la calidad del gasto público.

Que el enfoque de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) constituye una política pública de observancia obligatoria para los gobiernos municipales.

Que el Municipio de Centro, Tabasco reconoce la necesidad de fortalecer la calidad técnica, metodológica y la utilidad de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios mediante procesos formales de metaevaluación.

Que la metaevaluación constituye un mecanismo institucional orientado a valorar la calidad, pertinencia y utilidad de las evaluaciones realizadas por evaluadores externos, así como a fortalecer la función evaluadora y la toma de decisiones públicas.

Que el cuestionario de la Meta Evaluación tiene como objetivo valorar los trabajos realizados por evaluadores externos que lleven a cabo evaluaciones a los Programas Presupuestarios del Municipio de Centro, a fin de contar con información objetiva que permita mejorar de manera continua el proceso de contratación de las evaluaciones de desempeño.

Que la aplicación del cuestionario corresponderá a la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal, en coordinación con las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios sometidos a evaluación, y deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega del informe final de evaluación por parte del evaluador externo.

Por lo anterior, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA META EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LAS EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para la metaevaluación, revisión y validación técnica y metodológica de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Municipio de Centro, Tabasco, con el fin de asegurar su calidad, utilidad, consistencia y congruencia con el enfoque PbR-SED.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los Lineamientos serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que participen en procesos de evaluación y metaevaluación de Programas Presupuestarios.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Evaluación: Proceso sistemático, objetivo y técnico mediante el cual se analiza el diseño, la operación, el desempeño, los resultados o el impacto de los Programas Presupuestarios, con el propósito de generar información útil para la toma de decisiones públicas.

II. Metaevaluación: Proceso sistemático mediante el cual se revisa y valora la calidad técnica, metodológica, la consistencia interna y la utilidad de una evaluación, a fin de determinar su rigor, pertinencia y contribución a la mejora de los Programas Presupuestarios y de la gestión pública.

III. Términos de Referencia (TdR): Documento normativo que establece los objetivos, alcances, metodología, productos, plazos y criterios mínimos que deben observarse en la realización de una evaluación.

IV. Dictamen de Metaevaluación: Documento técnico emitido por el Comité Técnico Municipal de Metaevaluación mediante el cual se formaliza la valoración institucional sobre la calidad y validez de una evaluación, pudiendo determinarse como validada, validada con observaciones o no validada.

V. Comité Técnico Municipal de Metaevaluación: Instancia colegiada responsable de coordinar, aplicar y emitir los procesos de metaevaluación, revisión y validación técnica de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Municipio de Centro, Tabasco.

CAPÍTULO II. DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL DE META EVALUACIÓN

Artículo 4. Integración del Comité Técnico de Metaevaluación. Se crea el Comité Técnico Municipal de Metaevaluación, integrado por las Unidades administrativas que operan uno o más Programas presupuestarios y que estos hayan sido evaluados en el ejercicio fiscal correspondiente, y la Dirección de Programación a través de la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y las personas servidoras públicas que se determinen necesarias.

Artículo 5. Funciones del Comité Técnico de Metaevaluación. I. Realizar procesos de metaevaluación de las evaluaciones concluidas; II. Analizar la calidad metodológica y técnica de los informes; III. Emitir observaciones técnicas; IV. Emitir el Dictamen de Metaevaluación; y V. Formalizar la postura institucional del Municipio respecto a los resultados de las evaluaciones.

CAPÍTULO III. ETAPAS DEL PROCESO DE META EVALUACIÓN

Artículo 6. Etapas del proceso de metaevaluación. El proceso de metaevaluación de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Municipio de Centro, Tabasco, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- I. Recepción formal del informe final de evaluación y de la documentación soporte correspondiente;
- II. Aplicación del Cuestionario de Metaevaluación de Evaluadores Externos;
- III. Revisión técnica y metodológica del informe de evaluación, atendiendo a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- IV. Emisión de observaciones técnicas y metodológicas, en su caso;
- V. Atención y, en su caso, solventación de observaciones por parte del evaluador externo o del área responsable; y
- VI. Emisión del Dictamen Técnico de Metaevaluación.

Artículo 7. Criterios de metaevaluación. La metaevaluación se realizará con base en criterios técnicos y metodológicos que permitan valorar la calidad, consistencia y utilidad de las evaluaciones, considerando, al menos, los siguientes:

- I. Coherencia metodológica, entendida como la congruencia entre los objetivos de la evaluación, el enfoque metodológico y las técnicas utilizadas;
- II. Calidad y suficiencia de la información, en términos de fuentes utilizadas, confiabilidad de los datos y respaldo empírico del análisis;
- III. Consistencia lógica de los resultados, referida a la correspondencia entre los hallazgos, el análisis realizado y las conclusiones presentadas;
- IV. Claridad de los hallazgos, considerando la precisión, orden y comprensibilidad de los resultados expuestos;

- V. Pertinencia y viabilidad de las recomendaciones, en función de su factibilidad técnica, operativa y normativa; y
- VI. Utilidad de la evaluación para la toma de decisiones, particularmente para la mejora del desempeño de los Programas Presupuestarios y la gestión pública municipal.

CAPÍTULO IV. DEL DICTAMEN TÉCNICO DE META EVALUACIÓN

Artículo 8. Dictamen Técnico de Metaevaluación. Como resultado del proceso de metaevaluación, el Comité Técnico Municipal de Metaevaluación emitirá un Dictamen Técnico de Metaevaluación, mediante el cual se formalizará la valoración institucional sobre la calidad técnica, metodológica y la utilidad de la evaluación realizada, pudiendo adoptar alguno de los siguientes sentidos:

- I. Validado, cuando la evaluación cumpla de manera satisfactoria con los criterios técnicos y metodológicos establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. Validado con observaciones, cuando la evaluación cumpla de forma general con los criterios establecidos, pero presente áreas de mejora que no comprometan sustancialmente la validez de sus resultados; o
- III. No validado, cuando la evaluación presente deficiencias técnicas o metodológicas que afecten de manera significativa la confiabilidad, consistencia o utilidad de sus resultados.

Artículo 9. Contenido del Dictamen. El Dictamen Técnico de Metaevaluación deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Identificación de la evaluación y del Programa Presupuestario evaluado;
- II. Referencia al tipo de evaluación, periodo analizado y evaluador externo responsable;
- III. Síntesis de los principales hallazgos derivados del proceso de metaevaluación;
- IV. Observaciones técnicas y metodológicas identificadas, en su caso;
- V. Valoración metodológica integral de la evaluación, considerando los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- VI. Determinación formal del Comité Técnico Municipal de Metaevaluación respecto al sentido del dictamen; y
- VII. Recomendaciones institucionales orientadas a la mejora de la función evaluadora y de los Programas Presupuestarios.

CAPÍTULO V. DEL USO DE LOS RESULTADOS DE LA META EVALUACIÓN

Artículo 10. Uso institucional. Los resultados de la metaevaluación serán utilizados para la mejora de los Programas Presupuestarios, el seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, la toma de decisiones presupuestarias y la mejora continua de los procesos de contratación de evaluaciones.

Artículo 11. Publicación. Los Lineamientos y los resultados generales de la metaevaluación deberán publicarse en el portal oficial del Municipio de Centro, Tabasco.

CAPÍTULO VI. DEL CUESTIONARIO DE META EVALUACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

Artículo 12. Cuestionario de Metaevaluación. El Municipio contará con un Cuestionario de Metaevaluación para valorar integralmente los trabajos realizados por evaluadores externos.

Artículo 13. Contenido mínimo del Cuestionario. Incluirá datos del programa evaluado, PAE, TdR, objetivos, metodología, desarrollo de la evaluación, hallazgos, recomendaciones, seguimiento, valoración del evaluador y datos generales del evaluador externo.

Artículo 14. Aplicación del Cuestionario. Será aplicado por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega del informe final.

Artículo 15. Escala de valoración. La valoración cuantitativa del evaluador externo se realizará en una escala de uno a diez, como un insumo complementario para la emisión del Dictamen Técnico de Metaevaluación, sin que dicha calificación determine por sí misma el sentido del dictamen.

TRANSITORIOS

Primero. La Dirección de Programación a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, emitirá los formatos y guías necesarios para la aplicación de los presentes Lineamientos.

Segundo. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico Municipal de Metaevaluación.

Tercero. Los presentes Lineamientos deberán revisarse, al menos, cada dos años por la Dirección de Programación, con la participación del Comité Técnico Municipal de Metaevaluación, con el propósito de actualizarlos conforme a cambios normativos, metodológicos o institucionales.

ANEXOS

Anexo I. Cuestionario de Metaevaluación de Evaluadores Externos.

Anexo II. Formato de Dictamen Técnico de Metaevaluación.

Dado en el Municipio de Centro, Tabasco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

ANEXO I

CUESTIONARIO DE META EVALUACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO

- Ente evaluado:
- Programa presupuestario:
- Tipo de evaluación:
- Año fiscal:
- Nombre de la evaluación:

II. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

- ¿El PAE fue publicado en medio oficial?
- Fecha de publicación:
- Evaluaciones contempladas:
- Fechas establecidas:
- Instancia responsable de su publicación:

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

- ¿Fueron publicados?
- Fecha de publicación:
- ¿Se encuentran disponibles para consulta pública?
- ¿Guardan congruencia con el PAE?
- Instancia emisora de los TdR:

IV. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- ¿Se cumplieron los objetivos establecidos?
- Argumente su respuesta.
- En su caso, causas del incumplimiento.

V. METODOLOGÍA

- Congruencia con el tipo de evaluación.
- Aplicación adecuada.
- Correspondencia con los TdR.
- Entrega de metodología.
- Validación de instrumentos (en caso de trabajo de campo).

VI. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

- Claridad y sustento técnico.
- Congruencia metodológica.
- Hallazgos y recomendaciones.
- Anexos técnicos.

VII. VALORACIÓN DEL EVALUADOR EXTERNO

- Interés y profesionalismo.
- Capacidad técnica.
- Cumplimiento de compromisos.
- Recomendación para futuros trabajos.
- Calificación final (1 a 10).

VIII. DATOS DEL EVALUADOR EXTERNO

- Nombre o razón social:
- Domicilio fiscal:
- Representante legal:

ANEXO II

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE META EVALUACIÓN

1. Datos Generales

- Evaluación:
- Programa presupuestario:
- Evaluador externo:
- Fecha de dictamen:

2. Antecedentes

Descripción breve de la evaluación y su marco normativo.

3. Resultados de la Metaevaluación

- Calidad metodológica:
- Congruencia técnica:
- Cumplimiento de objetivos:
- Calidad de hallazgos y recomendaciones:

4. Dictamen

- ☐ Validado
- ☐ Validado con observaciones
- ☐ No validado

5. Observaciones Técnicas

(En su caso)

6. Conclusión Institucional

7. Firmas

- Integrantes del Comité Técnico de Metaevaluación